



**PROGRAMA NACIONAL DE BECAS DE POSTGRADO EN EL EXTERIOR PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA INVESTIGACIÓN, LA INNOVACIÓN Y LA EDUCACIÓN DEL PARAGUAY**

**DON CARLOS ANTONIO LÓPEZ**

**GUÍA DE BASES Y CONDICIONES**

**CONCURSO BECAS DE POSTDOCTORADO EN EL EXTERIOR**

**PRIMERA CONVOCATORIA - MODALIDAD AUTOGESTIONADA**

**ABRIL 2018**



## 1. INTRODUCCIÓN

El Programa Nacional de Becas de Postgrado en el Exterior para el Fortalecimiento de la Investigación, la Innovación y la Educación del Paraguay Don Carlos Antonio López, tiene como objetivo general el poder contribuir a aumentar los niveles de generación y aplicación de conocimiento en las áreas de Ciencia y Tecnología y los niveles de aprendizaje en la educación a través del mejoramiento de la oferta de Capital Humano Avanzado en dichas áreas.

El Programa Don Carlos Antonio López se propone aumentar la cantidad de investigadores con Doctorado y Maestría en áreas de Ciencia y Tecnología; aumentar la cantidad de profesionales con Maestría en áreas de Ciencia y Tecnología; y, aumentar la cantidad de educadores con Maestría en Educación y con entrenamiento en diversas áreas del conocimiento.

Este programa es liderado por un Comité de Coordinación Estratégica, coordinado por su UEP dependiente del Ministerio de Hacienda, y directamente vinculado para el cumplimiento de las metas y alcances del Programa con el Ministerio de Educación y Ciencias (MEC), con el Consejo Nacional de Ciencias y Tecnología (CONACYT) y con la Secretaría Técnica de Planificación del Desarrollo Económico y Social (STP). El programa es financiado por el Fondo para la Excelencia de la Educación y la Investigación (FEEI) y por el Banco Interamericano de Desarrollo (BID).

## 2. CONVOCATORIA

El Programa Don Carlos Antonio López llama a concurso para otorgar becas a todas las personas interesadas, de nacionalidad paraguaya o naturalizados, para la realización de postdoctorados<sup>1</sup>, en centros de estudios internacionales de reconocida reputación académica. Los postulantes podrán optar por **instituciones académicas** (universidades) que se encuentren clasificadas dentro de los primeros **100** lugares en el **ranking mundial** del *Academic Ranking of World Universities (ARWU)* o **instituciones no académicas** (centros de investigación, observatorios, etc.) que estén clasificadas dentro de los primeros **50** lugares por **subárea OCDE** del **ranking** publicado por **CONICYT**<sup>2</sup> (Chile).

---

<sup>1</sup> Postdoctorado: “consiste en el desarrollo de una investigación realizada con posterioridad a la obtención del grado de doctor y que tienen como objetivo la profundización de los conocimientos de un tema en particular, así como de las habilidades y/o metodologías en la investigación” (Becas de Postdoctorado en el extranjero. Becas Chile. Convocatoria 2017. P. 3).

<sup>2</sup> Para los efectos de la presente Convocatoria se definirán las áreas del conocimiento, para las instituciones no académicas, de acuerdo a la clasificación por sub-área OCDE que se presentan en el ranking de CONICYT Chile, versión 2018. Los rankings se construyen sobre la base de un indicador de productividad científica elaborado por CONICYT (N° de documentos \* Factor de impacto) a partir de los datos de Web of Science (WOS, Thomson Reuters) para el quinquenio 2012-2016. El mismo contiene un listado de instituciones extranjeras (académicas

Para las becas de postdoctorado se habilitará un presupuesto total máximo de USD. 300.000, por lo cual se otorgará un número aproximado de 20 becas, las cuales se asignarían en una proporción de 2/3 para instituciones académicas/universidades, y 1/3 para instituciones no académicas/centros de investigación.

**La presente convocatoria estará abierta a partir del 6 de abril y tendrá cierre al 20 de julio de 2018.**

### **3. CONDICIONES Y CARACTERÍSTICAS GENERALES DE LA CONVOCATORIA**

- 3.1. La beca Don Carlos Antonio López está destinada a otorgar subvenciones no reintegrables para costear los gastos asociados a estudios y/o investigación en cualquier país del mundo, excepto en Paraguay, por lo que sólo se otorgarán becas para estudios de posdoctorado en el extranjero que se desarrollen, **de manera presencial, continua, y a tiempo completo** sin perjuicio de trabajos de campo u otras actividades de investigación que puedan desarrollarse puntualmente en el Paraguay.
- 3.2. La beca de postdoctorado en el extranjero está destinada a financiar a los mejores candidatos para realizar un postdoctorado que tengan una **duración mínima mayor a tres (3) meses con un plazo máximo de 24 meses**, contados desde el ingreso del becario al postdoctorado.
- 3.3. No se financiarán postdoctorados ya iniciados. Se considerarán postdoctorados que inicien **en el segundo semestre del 2018 o en el primer semestre del 2019**.
- 3.4. Los beneficios de la beca serán otorgados desde firma de contrato en adelante, no habiendo reconocimiento a gastos incurridos o generados por el becario de forma previa.
- 3.5. La postulación a las instituciones de excelencia académica en el exterior será auto gestionada directamente por el/la interesado/a.
- 3.6. La Carta de Aceptación deberá ser emitida por una autoridad competente de la institución en la que se individualice expresamente al postulante. No se aceptarán correos electrónicos como medio para acreditar la aceptación al postdoctorado sino únicamente documentos oficiales emitidos por la institución en formato impreso y/o digital. No se admitirán documentos de pago de matrícula, preinscripción, cuotas o similares. No se aceptarán Cartas de Aceptación condicionadas al Idioma.

---

y no académicas) ordenado de acuerdo a su nivel de productividad científica en la respectiva sub-área OCDE. Mayor información acerca de áreas y subáreas en <http://www.conicyt.cl/becasconicyt/postulantes/ranking/>

- 3.7. La Carta de Aceptación definitiva deberá ser correspondiente a la edición del postdoctorado por el cual se ha postulado a Becal. No se considerarán admisiones para ediciones posteriores a la correspondiente de postulación.
- 3.8. Es de exclusiva responsabilidad del becario/a cumplir con los plazos y requisitos establecidos por cada institución en el extranjero para el inicio del postdoctorado. Además, será de su obligación conocer los requisitos para la obtención de la visa, así como las leyes migratorias del país de destino donde realizará sus estudios, sin perjuicio de las demás obligaciones establecidas en la presente Guía de Bases y Condiciones.

---

#### 4. LÍNEA DE CRÉDITO CON EL BANCO NACIONAL DE FOMENTO

- 4.1. Los postdoctorados que NO sean seleccionados por Becal o que necesiten financiación adicional, podrán solicitar la línea de crédito con el Banco Nacional de Fomento, por lo cual deberán completar el campo específico generado a dicho efecto en el formulario de postulación del SPI.
- 4.2. **Ver en el anexo I de la presente Guía el detalle de la línea de crédito. –**

---

#### 5. REQUISITOS GENERALES PARA POSTULAR

- 5.1. Ser paraguayo/a o naturalizado/a.
- 5.2. Poseer un Título de Doctor/a. Para casos de títulos universitarios obtenidos en el exterior, será requisito para la firma de contrato con Becal, tener la legalización de dichos títulos, sea vía el Apostillado De La Haya o vía tramite consular que corresponda al país exterior.
- 5.3. Estar aceptado, de manera definitiva, para realizar el postdoctorado de una institución académica (universidades) que se encuentre clasificada dentro de los primeros 100 lugares en el ranking mundial del Academic Ranking of World Universities (ARWU) o una institución no académica (centros de investigación, observatorios, etc.) que esté clasificada dentro de los primeros 50 lugares por subárea OCDE del ranking publicado por CONICYT (Chile).

OBS: Las postulaciones que no cumplan con estos requisitos, así como aquellas postulaciones incompletas o que presenten documentación ilegible, quedarán excluidas del proceso de evaluación y selección.

## 6. INCOMPATIBILIDADES PARA POSTULAR

No podrán postular a esta beca aquellos que:

- 6.1. Tengan o hayan tenido la calidad de beneficiario de otras becas con financiamiento del sector público y/o del Banco Interamericano de Desarrollo para el mismo programa de estudios y/o grado académico.
- 6.2. Hayan tenido la condición de becario en BECAL y hayan renunciado a la continuidad en sus estudios.
- 6.3. Aquellos que mantengan deudas o compromisos con instituciones públicas derivadas de su situación de becarios.
- 6.4. Aquellos que se encuentren privados del pleno goce de sus derechos de ciudadanía.

## 7. PROCESO DE POSTULACIÓN

### 7.1. Proceso de Postulación

- 7.1.1. Llenar el formulario de postulación en línea (excluyente) con la información adjunta solicitada, que estará disponible en el sitio web [www.becal.gov.py](http://www.becal.gov.py) y a través del Sistema de Postulación de Instrumentos (SPI) del CONACYT.
- 7.1.2. Completar el formulario en línea de CV Paraguay del CONACYT que estará disponible en el sitio web <https://cv.conacyt.gov.py> (excluyente).
- 7.1.3. Solamente los postulantes que sean seleccionados deberán presentar físicamente (impreso) la documentación subida en formato digital, para su certificación al momento de la firma del respectivo contrato de beca.
- 7.1.4. El/la postulante podrá postular únicamente a una beca de postdoctorado. Si se detectara que el/la postulante envió dos o más postulaciones, se considerará la última recibida por el Sistema de Postulación de Instrumentos. Si el/la postulante ha presentado dos o más cartas de admisión, la postulación será descalificada.

- 7.2. **Documentos de Postulación:** Los documentos de postulación que a continuación se detallan se consideran indispensables para corroborar el cumplimiento de los requisitos exigidos para postular al postdoctorado:



**BECAS  
DON CARLOS  
ANTONIO LÓPEZ**  
Excelencia es futuro



- 7.2.1. Cédula de Identidad Civil o Pasaporte vigente (documento escaneado).
- 7.2.2. Título de doctor/a legalizado por la autoridad competente (documento escaneado).
  - 7.2.2.1. Para casos de títulos obtenidos en el exterior, será requisito para la firma de contrato con BECAL, tener la legalización respectiva, sea vía el Apostillado De La Haya o vía tramite consular que corresponda al país exterior.
  - 7.2.2.2. Los títulos de doctor/a en idioma diferente al castellano deberán estar traducidos por traductor público matriculado (adjuntar original y documento traducido en único documento PDF).
- 7.2.3. Carta de Aceptación al Postdoctorado emitida por alguna de las instituciones de excelencia establecidas en la presente Guía de Bases y Condiciones.
  - 7.2.3.1. Carta de Aceptación en idioma diferente al castellano deberá ser presentada con traducción simple (adjuntar original y documento traducido en único documento PDF).
- 7.2.4. Declaración jurada donde el postulante manifieste su compromiso de retornar y reinsertarse en el país una vez culminado sus estudios en el exterior y volcar los conocimientos adquiridos en el ámbito de la investigación, innovación o educación según corresponda. Los becarios deberán regresar a Paraguay y trabajar durante al menos 5 (cinco) años luego de finalizado el postdoctorado. De no regresar y/o permanecer en el país durante el tiempo establecido, el beneficiario deberá reembolsar la totalidad o parte del beneficio recibido, a satisfacción de la UEP, de la manera en que se detalle en el contrato que suscriban ambas partes.
- 7.2.5. Copia de la Cédula de Identidad de Indígena (no obligatoria y solo si corresponde).
- 7.2.6. Certificado de Discapacidad emitido por la Secretaría Nacional por los Derechos Humanos de las Personas con Discapacidad (SENADIS) para postulantes que declaren poseer una discapacidad física. En caso que el postulante no disponga de dicho certificado al momento de postular a la beca se aceptará el comprobante que acredite su solicitud previa al plazo de vencimiento de la presente convocatoria.
- 7.2.7. Declaración jurada de no estar inhabilitado por las incompatibilidades para postular expuestas en la presente guía.

7.2.8. En caso de ser funcionario público, decreto/resolución de nombramiento donde incluya su categoría y salario percibido (excluyente).

7.2.9. Certificado de antecedentes Policial y Judicial originales y vigentes al momento de la postulación.

### **Observaciones:**

- De ser seleccionado deberá presentar las fotocopias autenticadas por escribanía de:
  - Cédula de Identidad Civil o Pasaporte vigente;
  - Título de Doctor/a legalizado por la autoridad competente.
- Las postulaciones que no cumplan con estos requisitos, así como aquellas postulaciones incompletas o que presenten documentación ilegible, quedarán excluidas del proceso de evaluación y selección.
- Los/as postulantes serán responsables de la veracidad, integridad y legibilidad de la información consignada en el formulario de postulación. Asimismo, los/as postulantes deberán estar en condiciones de presentar todos los antecedentes e información que la UEP del Programa juzgue necesarios durante el proceso de postulación, para la firma del contrato y/o durante el período en que se esté percibiendo la beca.
- La UEP del Programa declarará sin efecto la adjudicación de la beca en caso que se compruebe que la documentación e información presentada en su postulación es inexacta, no verosímil y/o ha causado error en su análisis de admisibilidad por parte del Comité de Evaluación del Programa.

## **8. EVALUACIÓN, APELACION Y SELECCIÓN DE LAS POSTULACIONES**

8.1. Las postulaciones que cumplan con los requisitos de admisibilidad y elegibilidad establecidos en esta Guía de Bases y Condiciones serán evaluadas por un Comité de Evaluación (CE).

8.2. La evaluación de postulaciones se realizará exclusivamente en base a la documentación presentada, declarada y adjuntada por el postulante, sin posibilidad alguna de alteración.

8.3. Podrán ser invitados a entrevista aquellos postulantes que obtengan mayor puntaje (sobre la base de las postulaciones que se ubiquen en el puntaje equivalente al 60% o mayor).

8.4. El listado de postulantes a la fase de entrevista dará lugar a un **PERIODO DE APELACIONES** bajo las siguientes condiciones:

- 8.4.1. Los postulantes que no hayan sido seleccionados a la fase de entrevista podrán solicitar de manera fundada a la UEP que estudie nuevamente los antecedentes del caso.
- 8.4.2. El recurso de apelación deberá interponerse ante la UEP del Programa en un plazo de cinco (5) días hábiles, contados desde la notificación respectiva, con una clara exposición y fundamentación sobre los hechos que reclama. Las apelaciones podrán enviarse vía correo electrónico a la dirección [apelacionesbecasenelexterior@hacienda.gov.py](mailto:apelacionesbecasenelexterior@hacienda.gov.py)
- 8.4.3. Toda apelación presentada con posterioridad al vencimiento será considerada como extemporánea y no será admitida a trámite. Además, no se aceptarán documentos adicionales a los recibidos en el proceso de postulación.
- 8.4.4. La UEP del Programa comunicará a cada uno de los postulantes que apelaron la decisión adoptada dentro de un plazo no superior a diez (10) días hábiles contados desde la presentación del recurso.
- 8.4.5. En caso que la decisión sea favorable, la postulación pasará a la fase de entrevista dando continuidad al proceso de evaluación y selección.
- 8.5. Sobre la base de las postulaciones evaluadas el CE establecerá un ranking de postulantes en estricto orden de puntaje, el cual estará sujeto a los criterios establecidos y a la disponibilidad presupuestaria. Este informe será presentado a la UEP.
- 8.6. La UEP presentará al CCE el informe del CE y propondrá el número de becas a entregar en función de la disponibilidad presupuestaria y de los objetivos por tipo de beca.
- 8.7. El CCE determinará una lista provisoria de seleccionados, que estará sujeta a los resultados de apelaciones, si las hubiere. La lista final aprobada por el CCE se publicará una vez concluido el plazo de apelaciones estipulado en el apartado 8.8.
- 8.8. Posterior a la publicación de resultados de los seleccionados derivados del proceso, se abre nuevamente un **periodo de apelación exclusivamente** para aquellos que han participado de la entrevista, bajo las siguientes condiciones:
- 8.9. El recurso de apelación deberá interponerse ante la UEP del Programa en un plazo de cinco (5) días hábiles, contados desde la notificación respectiva, con una clara exposición y fundamentación sobre los hechos que reclama. Las apelaciones podrán enviarse vía correo electrónico a la dirección: [apelacionesbecasenelexterior@hacienda.gov.py](mailto:apelacionesbecasenelexterior@hacienda.gov.py)



8.9.1. Toda apelación presentada con posterioridad al vencimiento será considerada como extemporánea y no será admitida a trámite. Además, no se aceptarán documentos adicionales a los recibidos en el proceso de postulación.

8.9.2. La UEP del Programa comunicará a cada uno de los postulantes que apelaron la decisión adoptada dentro de un plazo no superior a cinco (5) días hábiles contados desde la presentación del recurso.

8.9.3. En caso que la decisión sea favorable, la postulación pasará a engrosar la lista de seleccionados.

#### 8.10. Los criterios a considerar en la evaluación son los siguientes:

##### 8.10.1. Criterios académicos

N°	Criterio y ponderación	Subcriterios	Indicador	Rangos	Puntaje	Puntaje máximo posible	Porcentaje máximo posible
1	Impacto científico de publicaciones del postulante 30%	En los últimos 5 años: Número de citas en Google Scholar 15% Índice h (Google Scholar) 15%	Número de citas en Google Scholar	0	0	15	15
				1 a 20	1		
	21 a 40	2					
	41 a 60	3					
	61 a 80	4					
	81 a 100	5					
	101 a 120	6					
	121 a 140	7					
	141 a 160	8					
	161 a 180	9					
	181 a 200	10					
	201 a 220	11					
	221 a 240	12					
	241 a 260	13					
	261 a 280	14					
	281 o más	15					
		Índice h (Google Scholar)	0	0	15	15	
			1	1			
			2	2			
			3	3			
			4	4			
			5	5			
			6	6			
			7	7			
			8	8			
			9	9			

				10	10		
				11	11		
				12	12		
				13	13		
				14	14		
				15 o más	15		
2	Posición de la institución en el ranking 60%	Puntaje lineal de acuerdo a posición en el ranking 60%	Para instituciones académicas (universidades) 100 primeros lugares en el ranking mundial de universidades ARWU	Ver puntaje en esta Guía (8.8.1.1)	Máxim o 100	100	60
			Para instituciones no académicas 50 primeros lugares por subárea OCDE del ranking publicado por CONICYT (Chile) para instituciones no académicas	Ver puntaje en esta Guía (8.8.1.1)	Máxim o 50		
3	Impacto científico de publicaciones del director/tutor/mentor or 10%	En los últimos 5 años: Número de citas en Google Scholar 5% Índice h (Google Scholar) 5%	Número de citas en Google Scholar	1 a 500	1	5	5
				501 a 1000	2		
				1001 a 1500	3		
				1501 a 2000	4		
				2001 o más	5		
			Índice h (Google Scholar)	1 a 9	1	5	5
				10 a 19	2		
				20 a 29	3		
				30 a 39	4		
				40 o más	5		
<b>Total Instituciones Académicas</b>						<b>140</b>	<b>100</b>
<b>Total Instituciones No Académicas</b>						<b>90</b>	<b>100</b>

### 8.10.1.1. Ranking y puntajes

#### Instituciones académicas (universidades)

Ranking Mundial ARWU	Puntaje	Ranking Mundial ARWU	Puntaje	Ranking Mundial ARWU	Puntaje	Ranking Mundial ARWU	Puntaje
1	100	26	75	51	50	76	25
2	99	27	74	52	49	77	24
3	98	28	73	53	48	78	23
4	97	29	72	54	47	79	22
5	96	30	71	55	46	80	21
6	95	31	70	56	45	81	20
7	94	32	69	57	44	82	19
8	93	33	68	58	43	83	18
9	92	34	67	59	42	84	17
10	91	35	66	60	41	85	16
11	90	36	65	61	40	86	15
12	89	37	64	62	39	87	14
13	88	38	63	63	38	88	13
14	87	39	62	64	37	89	12
15	86	40	61	65	36	90	11
16	85	41	60	66	35	91	10
17	84	42	59	67	34	92	9
18	83	43	58	68	33	93	8
19	82	44	57	69	32	94	7
20	81	45	56	70	31	95	6
21	80	46	55	71	30	96	5
22	79	47	54	72	29	97	4
23	78	48	53	73	28	98	3
24	77	49	52	74	27	99	2
25	76	50	51	75	26	100	1

**Instituciones  
no académicas**

Ranking específico CONICYT	Puntaje	Ranking específico CONICYT	Puntaje
1	50	26	25
2	49	27	24
3	48	28	23
4	47	29	22
5	46	30	21
6	45	31	20
7	44	32	19
8	43	33	18
9	42	34	17
10	41	35	16
11	40	36	15
12	39	37	14
13	38	38	13
14	37	39	12
15	36	40	11
16	35	41	10
17	34	42	9
18	33	43	8
19	32	44	7
20	31	45	6
21	30	46	5
22	29	47	4
23	28	48	3
24	27	49	2
25	26	50	1

### 8.10.2. Criterios adicionales:

<b>Evaluación Socioeconómica</b>	Será solicitado para adjuntar en la postulación:
<b>Hasta 2 puntos</b> excluyente y puntúa	Certificado de No ser Contribuyente o Certificado de Cumplimiento Tributario (vigente).
	<b>PARA POSTULANTES EN RELACIÓN DE INDEPENDENCIA ECONÓMICA POR VÍNCULO LABORAL:</b>
	Adjuntar movimiento de los 3 últimos meses del RUC (en caso de ser Contribuyente) o recibo de sueldo/salario, en caso de no ser contribuyente.
	<b>PARA POSTULANTES EN SITUACIÓN DE DEPENDENCIA ECONÓMICA:</b>
	(El postulante no recibe remuneración, salario, sueldo, o ingreso por la prestación de servicios).
	Identificar la fuente de financiamiento del grupo familiar, y adjuntar movimiento de los 3 últimos meses del RUC (en caso de ser Contribuyente) y/o recibo de sueldo/salario, en caso de no ser contribuyente.
<b>Tipo de cambio aplicable: Gs. 5.600 / 1 USD</b>	

#### Independencia Económica

Monto U\$S	GS.	Puntos
U\$S 5.001 o más	28.005.600	0
U\$S 2.001 - 5.000	11.205.600 - 28.000.000	1
Hasta U\$S 2.000	11.200.000	2

#### Dependencia Económica

Monto U\$S	GS.	Puntos
U\$S 10.000 o más	56.000.000	0
U\$S 5.001 - 9.999	28.005.600 - 55.994.400	1
Hasta U\$S 5.000	28.000.000	2

### 8.10.3. Criterios de desempate:

El primer criterio de desempate de puntajes será, el h-index del postulante.

En caso de empate, el segundo criterio de desempate será el h-index del tutor/director/mentor.

### OBSERVACIONES:

1. Al resultado del porcentaje de los **Criterios Académicos**, se considerarán como valor nominal al cual se sumará el resultado de la evaluación socioeconómica.
2. La entrevista no puntúa, pero podrá emitir sugerencia de exclusión para consideración del CCE.

### 9. POSTULACIONES SELECCIONADAS

- 9.1. Se establecerá un ranking de postulantes en estricto orden de puntaje, el cual estará sujeto a los criterios establecidos y a la disponibilidad presupuestaria para la beca de postdoctorado.
- 9.2. La nómina de seleccionados y adjudicación será publicada en el sitio web del programa [www.becal.gov.py](http://www.becal.gov.py)
- 9.3. La UEP del Programa comunicará a los/as postulantes seleccionados/as los resultados del concurso a través del correo electrónico que indiquen en el respectivo formulario de postulación.
- 9.4. Los/as seleccionados/as tendrán un plazo de cinco (5) días hábiles, contados desde la comunicación de los resultados, para comunicar a la UEP del Programa la aceptación o el rechazo de la beca; si no comunicara su respuesta dentro de este plazo, se entenderá que renuncia a la misma
- 9.5. Este concurso contemplará lista de espera.
- 9.6. Los/as postulantes que no sean seleccionados/as para la beca podrán volver a postular a una nueva convocatoria del Programa.

### 10. BENEFICIOS DE LAS BECAS

- 10.1. La duración de los beneficios será hasta un máximo de 24 meses, contados desde el ingreso del becario al postdoctorado y sujeto a los resultados obtenidos por éste/a junto con el cumplimiento de las demás obligaciones establecidas en la presente Guía de Bases y Condiciones.

10.2. El monto máximo de la beca de postdoctorado es de USD 15.000 (Quince mil dólares de los Estados Unidos de América) con base al plan de trabajo y presupuesto presentado por el/la postulante, el cual deberá incluir:

Rubros obligatorios: pasaje ida y vuelta (clase económica), seguro médico del becario durante el tiempo de desarrollo del postdoctorado.

Rubros opcionales: materiales de investigación, manutención, otros.

Luego del primer desembolso (sujeto a la firma de contrato), los siguientes desembolsos se realizarán contra entrega y aprobación de los informes de avance solicitados por la UEP del Programa.

10.3. Cuando el postdoctorado supera el plazo de cobertura de la beca o supera el monto máximo asignado a cada tipo de beca, el becario deberá presentar una Declaración Jurada en la que certifica que asume los costos de estudios restantes.

10.4. Los beneficios de la beca se devengarán a partir de la fecha indicada en el contrato de beca. Los beneficios solo se podrán pagar una vez que se encuentre firmado el contrato por las partes. En ninguno de los casos se reembolsarán gastos que el becario haya realizado con anterioridad a la fecha de contrato de la beca.

## 9. FIRMA DEL CONTRATO DE BECA

9.1. Los/las seleccionados/as para las Becas de postdoctorado deberán firmar un contrato de beca con UEP del programa, donde se estipularán los derechos y obligaciones de las partes. En el caso que el/la becario/a se encuentre fuera del país, se deberá firmar dicho contrato en el consulado de Paraguay respectivo o a través de un representante legal, o según indique la UEP del Programa.

9.2. Para la firma del contrato deberán:

9.3. Presentar físicamente y en CD toda la documentación remitida como parte del proceso de postulación. Los documentos oficiales deberán estar debidamente autenticados por Escribanía Pública. La Carta de Admisión de la universidad podrá ser electrónica presentando copia de la misma.

9.4. Otorgar un Poder General para asuntos judiciales, administrativos y bancarios/financieros ante un Notario Público, que designe a una persona domiciliada en Paraguay capaz de comparecer en juicio a efectos de ser notificada judicialmente en su nombre. En el caso que el/la becario/a se encuentre fuera del país, se deberá firmar

dicho Poder General en el consulado de Paraguay. Este poder no requerirá ser inscripto en la Dirección General de Registros Públicos.

- 9.5. Presentar un Certificado Policial otorgado por la Policía Nacional de una fecha no anterior a seis (6) meses desde su emisión.
- 9.6. Presentar un Certificado Judicial otorgado por el Poder Judicial de una fecha no anterior a seis (6) meses desde su emisión.
- 9.7. Presentar una declaración jurada, con certificación de firma ante Escribano Público, según formato preestablecido, certificando:
- 9.8. Que no se encuentra dentro de las restricciones/incompatibilidades establecidas en el numeral 6 de la presente Guía de Bases y Condiciones.
- 9.9. Que se compromete a aprobar en tiempo y forma las actividades que lo lleven a la culminación del postdoctorado, según correspondiere.
- 9.10. Que se compromete a tener dedicación completa al postdoctorado y a abstenerse de ejecutar cualquier actividad remunerada, salvo la realización de actividades académicas y/o de investigación u otras remuneradas autorizadas en los convenios suscritos con los becarios que estén en directa relación con dichos estudios.

Al momento de la firma del contrato, se procederá a verificar el total cumplimiento de las bases, específicamente de la exactitud de los antecedentes presentados en la postulación, así como el respaldo de los certificados o documentos correspondientes.

Es obligación del/de la seleccionado/a cumplir con la presentación de toda la documentación solicitada para la firma del contrato. En caso que no cumpla con ello, no podrá firmar el contrato y se dejará sin efecto la adjudicación de la beca.

En caso de incumplimiento de cualquiera de las obligaciones y/o de la inexactitud de los documentos presentados, la UEP del Programa procederá a dejar sin efecto la adjudicación de la beca.

## **10. OBLIGACIONES DEL/DE LA BECARIO/A**

- 10.1. Firmar el contrato con el programa y presentar toda la documentación solicitada por la UEP del programa, en los formatos y plazos establecidos.
- 10.2. Tramitar la obtención de la visa para sí y sus dependientes, si correspondiere.





**BECAS  
DON CARLOS  
ANTONIO LÓPEZ**  
Excelencia es futuro



- 10.3. Iniciar su postdoctorado en las fechas indicadas por la institución donde realizará el mismo.
- 10.4. Los/as becarios/as deberán cumplir con los mecanismos que estipule UEP del Programa para hacer efectivos los pagos de los beneficios asociados a la beca. Con todo, los beneficios no serán entregados en una fecha anterior a 30 días corridos contados desde la firma del contrato correspondiente.
- 10.5. Mantener la continuidad y excelencia del postdoctorado. Cualquier cambio en esta situación deberá ser informado a la UEP del Programa en un plazo máximo de 30 días. La UEP, excepcionalmente y previa evaluación de los antecedentes por parte de un Comité Especial podrá autorizar cambios.
- 10.6. Remitir a la UEP los informes que indiquen el avance en el postdoctorado.
- 10.7. En caso que el/la becario/a deba ausentarse del país de destino deberá:
  - 10.7.1. Informar por escrito a la UEP del Programa si la ausencia es por menos de tres meses, adjuntando la justificación del/de la directora del programa.
  - 10.7.2. Solicitar autorización a la UEP del Programa si la ausencia es por tres meses o más. La solicitud de autorización deberá ser justificada igualmente por el/la directora/a o tutor/a del postdoctorado.
  - 10.7.3. Cuando el postdoctorado así lo determine, el/la becario/a deberá informar a la UEP del Programa los traslados a países distintos en donde realiza los estudios. En este caso, se mantendrán sin variación los beneficios de la beca otorgada inicialmente, incluso si el destino es el Paraguay.
- 10.8. El becario podrá ausentarse del país certificando la cobertura del seguro al viajero en vigencia.
- 10.9. En caso de embarazo, la becaria podrá solicitar permiso pre y post natal a la UEP del Programa por una duración máxima de cuatro meses sin suspensión del pago de la beca. A esta solicitud se deberá adjuntar un certificado de embarazo emitido por un médico. Los meses utilizados con motivo del descanso maternal no se considerarán para el cómputo del plazo original de la beca.
- 10.10. Otras situaciones de salud deberán ser informadas a la UEP del Programa a través del mismo procedimiento indicado en el numeral anterior para considerar un permiso sin suspensión de los beneficios de la beca.



**BECAS  
DON CARLOS  
ANTONIO LÓPEZ**  
Excelencia es futuro



- 10.11. Certificar la finalización del postdoctorado en un plazo no mayor a 12 meses una vez finalizada la beca.
- 10.12. Al término de la beca, el/la becario/a tendrá un plazo máximo de hasta seis (6) meses para acreditar su residencia en el Paraguay por un plazo de al menos cinco (5) años ininterrumpidos luego de finalizado el postdoctorado.
- 10.13. Presentar los informes solicitados por la UEP del Programa, en tiempo y forma, que incluyan los avances realizados en el postdoctorado, cuya aprobación condiciona los desembolsos de los beneficios.
- 10.14. Y en general, mantener constante comunicación con la UEP respondiendo a la solicitud de información que éste le demande.
- 10.15. La UEP del Programa está facultada para disponer el término anticipado de la beca y solicitar la restitución de los fondos entregados, en caso que el/la becario/a no de cumplimiento a las obligaciones precedentemente descritas.
- 10.16. La misma sanción procederá respecto de los/las becarios/as que no hayan acreditado la obtención de finalización del postdoctorado al finalizar el término señalado en las presentes bases, o que hayan renunciado, abandonado, suspendido o hayan sido eliminados del postdoctorado, sin causa académica justificada; así como aquellos/as que hayan adulterado sus antecedentes o informes o no hayan cumplido con las obligaciones inherentes a su condición de becarios/as.

## **11. OBLIGACIONES DE RETORNO AL PAÍS Y PERMANENCIA**

- 11.1. Al término de la beca, el/la becario/a deberá acreditar su residencia en el Paraguay por un periodo de 5 (cinco) años ininterrumpidos. De no regresar y/o permanecer en el Paraguay durante el tiempo establecido, el beneficiario deberá reembolsar la totalidad del beneficio recibido, de la manera en que se detalle en el contrato de beca.
- 11.2. Las obligaciones de retorno y/o la permanencia podrán suspenderse, previa autorización de la UEP, en el caso de aquellos becarios que habiendo estudiado con una beca del programa hayan sido beneficiados nuevamente con otra beca otorgada para un programa y/o grado distinto al primero, ya sea obtenida inmediatamente o durante su periodo de permanencia en Paraguay. En estos casos el cómputo total del tiempo para efectos de la permanencia será la suma de todos ellos.
- 11.3. En el caso que ambos cónyuges estén beneficiados con una beca del programa, pero con fechas de finalización de estudios distintas, el retorno y/o la permanencia podrá



PRESIDENCIA  
DE LA REPUBLICA  
DEL PARAGUAY



TETÁ VIRU  
MOHENDAPY  
MOHENDAPY  
MINISTERIO DE  
HACIENDA



TEKOMBOE  
HA TEMBIKUAÁ  
MINISTERIO DE  
EDUCACIÓN  
Y CIENCIAS



SECRETARIA  
TÉCNICA DE PLANIFICACIÓN  
DEL DESARROLLO ECONÓMICO  
Y SOCIAL





**BECAS  
DON CARLOS  
ANTONIO LÓPEZ**  
Excelencia es futuro



posponerse, previa autorización de la UEP, hasta la finalización de la beca del cónyuge que haya concluido último sus estudios, lo cual se acreditará mediante la correspondiente obtención del grado académico, título, certificación u otro equivalente, una vez finalizada la beca.

- 11.4. Serán autorizados a suspender su periodo de retorno y/o permanencia los becarios cuyos cónyuges se vean afectados por funciones que les sean encomendadas por el Estado de Paraguay y que por ello deban desempeñarse fuera del país.
- 11.5. Finalmente, los funcionarios públicos que deban realizar alguna misión encomendada por el Estado fuera del país se encontrarán autorizados para suspender su permanencia.

## 12. INTERPRETACIÓN DE LAS BASES

- 12.1. Postularse a las becas implicará el conocimiento y aceptación definitiva de las bases y condiciones establecidas en la presente convocatoria, sobre las cuales el candidato no podrá alegar su desconocimiento.
- 12.2. Sólo se aceptarán postulaciones que cumplan con las presentes bases, el incumplimiento de éstas será causal para declararlas inadmisibles.
- 12.3. La UEP del Programa se encuentra facultada para interpretar y determinar el sentido y alcance de esta Guía de Bases y Condiciones, en caso de dudas y conflictos que se suscitaren sobre su contenido y aplicación.
- 12.4. Las situaciones no contempladas en esta convocatoria serán consideradas por la UEP y sometidas a la aprobación del CCE.
- 12.5. La UEP, con previo visto bueno del CCE, se reserva el derecho de realizar los ajustes que considere necesarios e importantes a la presente Guía de Bases y Condiciones, los cuales serán incluidos mediante una adenda a la guía que será publicada en el sitio web [www.becal.gov.py](http://www.becal.gov.py)

## 13. CONVOCATORIA, DIFUSIÓN y PLAZOS

- 13.1. La presente convocatoria será publicada en medios de comunicación de circulación nacional.
- 13.2. La Guía de Bases y Condiciones de postulación estarán disponibles a partir del **6 de abril de 2018** en [www.becal.gov.py](http://www.becal.gov.py)
- 13.3. El Sistema de Postulación a Instrumentos del CONACYT (SPI) estará disponible a partir del



PRESIDENCIA  
DE LA REPÚBLICA  
DEL PARAGUAY



TETÁ VIRU  
MOHENDAPY  
MOTICHONDOPY  
MINISTERIO DE  
HACIENDA



TEKOMBOE  
HA TEMBIKUA  
MOTEMONDOPY  
MINISTERIO DE  
EDUCACIÓN  
Y CIENCIAS



SECRETARÍA  
TÉCNICA DE PLANIFICACIÓN  
DEL DESARROLLO ECONÓMICO  
Y SOCIAL



**20 de abril de 2018** en [www.becal.gov.py](http://www.becal.gov.py)

- 13.4. El plazo para la presentación de postulaciones en el Sistema de Postulación a Instrumentos del CONACYT (SPI) vence impostergablemente el día **6 de julio de 2018 a las 15.00hs.** Toda documentación entregada fuera de plazo dejará al interesado/a fuera de la postulación.
- 13.5. La lista de seleccionados se publicará en [www.becal.gov.py](http://www.becal.gov.py) en **antes del 7 de agosto de 2018.**
- 13.6. Las firmas de contratos iniciarán el **1 de septiembre de 2018.**

#### **14. INFORMACIONES**

- 14.1. Programa Nacional de Becas en el Exterior Presidente Don Carlos Antonio López en el sitio web [www.becal.gov.py](http://www.becal.gov.py).
- 14.2. Consultas generales del proceso vía email [coordinacioncomunicacion@hacienda.gov.py](mailto:coordinacioncomunicacion@hacienda.gov.py)
- 14.3. Consultas presenciales generales en la oficina del Programa, ubicada en calle Estrella Nº 345, SEXTO Piso, Ministerio de Hacienda, Asunción, de lunes a viernes entre las 08:00 a 15:00 hrs.
- 14.4. Consultas telefónicas generales en 021 440 007, de lunes a viernes entre las 08:00 a 15:00 hrs.



**BECAS  
DON CARLOS  
ANTONIO LÓPEZ**  
Excelencia es futuro



**ANEXO I.**

**DETALLE DE LINEA DE CREDITO DEL BNF.**



**LINEA DE CREDITO PARA ESTUDIOS SUPERIORES EN EL EXTERIOR**

**BENEFICIARIOS**

Personas físicas, profesionales de nacionalidad Paraguaya o extranjera con residencia definitiva en el territorio nacional, que cuenten con la admisión o aceptación por parte de la Universidad donde realizará el Programa de Estudio que hayan postulado y calificado para la selección dentro del "Programa Nacional de Becas de postgrado en el Exterior Don Carlos Antonio López" (BECAL), hayan sido beneficiados o no con la beca correspondiente y que se encuentren calificadas por el Banco Nacional de Fomento como sujeto de crédito.

**DESTINO**

Se podrá financiar:

- Matrículas, colegiatura o arancel de la Universidad.
- Pasajes de ida y vuelta internacional para el postulante.
- Seguros de Vida y Seguro Médico.
- Libros y materiales didácticos, según la lista establecida por la Universidad.
- Gastos de alquiler de vivienda, traslados a la universidad u hospital y alimentación durante el periodo de estudio.
- Estudios complementarios de pre-requisitos necesarios para la graduación establecidos por la Universidad. Detalle según definiciones de la Universidad.
- Gastos de Graduación (costos de titulación, registración, etc.)

Para los Becarios: Cualquiera de los anteriores que no incluya la Beca obtenida.

**LÍMITES DE FINANCIAMIENTO**

Mínimo: G. 15.000.000.-  
Máximo: G. 500.000.000.-

**MONTO - TASA DE INTERÉS – PLAZO – PERIODO DE GRACIA**

<u>MONTO</u>	<u>TASA DE INTERÉS</u>	<u>PLAZO</u>	<u>PERIODO DE GRACIA</u>
De G. 15.000.000.- hasta G. 100.000.000.-	9%	5 AÑOS	2 años y 6 meses
De G. 100.000.001.- hasta G. 500.000.000.-	10%	10 AÑOS	2 años y 6 meses

**MODALIDAD DE PAGO**

Durante el periodo de gracia, los intereses serán pagados en forma mensual, semestral o anual (previo acuerdo con el beneficiario del préstamo) hasta el inicio de las amortizaciones de capital, una vez superado el periodo de gracia la estructura de amortización deberá ser en cuotas mensuales que incluyan capital e interés.

**GARANTÍAS**

**Personal:** Para los estudiantes que sus ingresos laborales no se vean afectados por el Estudio a ser realizado en el Exterior y demuestren Capacidad de Pago. (Que obtengan permiso laboral con goce de sueldo).

**Codeudoría:** Pudiendo ser codeudores los Padres, Conyugues o alguna otra persona que posean ingresos demostrables y capacidad de pago.

**Cash Collateral:** Certificados de Depósitos de Ahorro, debidamente endosado a favor del Banco Nacional de Fomento, pudiendo ser titulares del mismo: el beneficiario o sus Padres o su conyugue o una tercera persona titular de Certificado de Depósito de Ahorro que acceda endosar su documento a favor del Banco Nacional de Fomento, para garantizar el crédito en cuestión.

(\*) Para este tipo de garantía, el plazo se establecerá de acuerdo al plazo del Certificado de Depósito de Ahorro.

Para mayor información a los teléfonos: 419-1906 / 419-1618 / 419-1971  
Email: [oficialdenegocios@bnf.gov.py](mailto:oficialdenegocios@bnf.gov.py) CALL CENTER: 413-9000



PRESIDENCIA  
DE LA REPÚBLICA  
DEL PARAGUAY



TETÁ VIRU  
MOHENDAPY  
MINISTERIO DE  
HACIENDA



TEKOMBOE  
HA TEMBIKUAÁ  
MINISTERIO DE  
EDUCACIÓN  
Y CIENCIAS



SECRETARÍA  
TÉCNICA DE PLANIFICACIÓN  
DEL DESARROLLO ECONÓMICO  
Y SOCIAL





**BECAS  
DON CARLOS  
ANTONIO LÓPEZ**  
Excelencia es futuro



#### **REQUISITOS**

- Poseer Calificación "1" en la Central de Riesgo Crediticios del Banco Central del Paraguay.
- No poseer referencias o antecedentes crediticios o comerciales negativos, en los reportes confidenciales, o en su defecto la presentación de documentos que justifiquen o evidencien el finiquito de la operación morosa y/o demanda.
- Grado académico Universitario, egresado de una carrera de al menos 8 semestres de duración, emitido por una Universidad reconocida por el Ministerio de Educación y Cultura del Paraguay.
- Ser postulante o seleccionado y/o adjudicado de Beca por parte del Programa Nacional de Becas de postgrados en el Exterior "Don Carlos Antonio López".
- La relación de la cuota máxima no debe sobrepasar el 30% del ingreso considerado para el préstamo.
- Firmar una autorización al Banco Nacional de Fomento para que este contrate un seguro de cancelación de préstamo en caso de invalidez permanente o fallecimiento por la suma que corresponda y cargar a la cuenta del prestatario el valor de la prima con sus intereses y gastos bancarios.
- Completar y firmar los formularios proveídos por el Banco. (Solicitud, manifestación de Bienes, Declaración Jurada de Deudas, Cuadro de Ingresos y Egresos, autorización para que el Banco Nacional de Fomento solicite a la Central de Riesgos Crediticios, referencias personales y comerciales).

#### **DOCUMENTOS A PRESENTAR**

##### **Titulares**

- Certificado de postulación o selección y adjudicación de Beca por parte del Programa Nacional de Becas de postgrados en el Exterior Don Carlos Antonio López" (BECAL).
- Carta de aceptación en el Programa de Doctorado o Maestría emitida por alguna de las Universidades habilitadas por BECAL.
- Declaración jurada donde el cliente se compromete a utilizar los fondos para el destino solicitado.
- Cuadro con la información detallada del destino del crédito.
- Copia autenticada de Pasaporte vigente.
- Copia autenticada del Título y Certificado de Estudio de Grado, visado y legalizado por el Ministerio de Educación y Cultura (MEC).
- Presupuesto del Seguro de vida y médico con su respectiva cobertura que será financiado.

##### **Titulares y Codeudores (según sea el caso y corresponda).**

- Copia autenticada de Cédula de Identidad.
- Certificación de Cumplimiento Tributario o constancia documentada de no estar afectado a obligaciones tributarias.

##### **Trabajadores dependientes:**

- Comprobante de ingresos (6 últimos recibos de sueldo) con Certificación de empleo emitida por la empresa consignando el importe del sueldo, cargo y antigüedad laboral.

##### **Trabajadores independientes:**

- Pago del Impuesto al Pequeño Contribuyente (IRPC) o 6 últimos meses del pago Impuesto al Valor Agregado (IVA) o pago del Impuesto a la Renta Agropecuaria (IMAGRO).
- Fotocopia por los pagos de servicios básicos y contrato de alquiler, si lo hubiere.
- Fotocopia autenticada del Registro Único de Contribuyente (profesionales independientes).
- Certificación de Cumplimiento Tributario o constancia documentada de no estar afectado a obligaciones tributarias.

Para mayor información a los teléfonos: 419-1906 / 419-1618 / 419-1971  
Email: [oficialdenegocios@bnf.gov.py](mailto:oficialdenegocios@bnf.gov.py) CALL CENTER: 413-9000



PRESIDENCIA  
DE LA REPUBLICA  
DEL PARAGUAY



TETÁ VIRU  
MOHENDAPY  
MINISTERIO DE  
HACIENDA



TEKOMBOE  
HA TEMBIKUAÁ  
MINISTERIO DE  
EDUCACIÓN  
Y CIENCIAS



SECRETARIA  
TÉCNICA DE PLANIFICACIÓN  
DEL DESARROLLO ECONÓMICO  
Y SOCIAL

